# BOLETIN



# UFICIAL

#### DE LEON DE LA PROVINCIA

A iministración. - Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. - Teléfono 1700. ap de la Diputación Provincial.-Tel. 1700 Viernes 14 de Julio de 1961 Núm. 159

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 5 por 196 para amortización de empréstito

## Administración provincial

# Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Ausentándome con esta fecha de la provincia, encomiendo interinamente del mando de la misma, al Presidente de la Audiencia Provincial, Ilmo, Sr. D. Gonzalo Fernández Valladares.

León, 11 de Julio de 1961.

El Gobernador Civil,

2921

Antonio Alvarez Rementeria

# **lelatura de Obras Públicas** de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Por D. Bartolomé Sánchez Sánchez, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituída para responder de la ejecución de las obras de riego asfáltico entre los p. km. 28,000 y 32,000 de la C. L. de León a Collanzo, de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles contados a par-tir de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Matallana de Torio, término mu-nicipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de iovo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, advirtiéndose que este es requisito imprescindible para que

surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de Marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de Marzo de 1903.

Las citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los pri-meros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso. con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

León, 23 de Junio de 1961.—El In-geniero Jefe, (ilegible).

Núm 896-133,85 ptas. 2706

# Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días, se hallará ex-puesto al público en el Ayuntamiento de Valderas, el Padrón que gravará la riqueza rústica de este término municipal, durante cuyo plazo contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia, podrán los en él comprendidos, reclamar contra los errores que contenga, así como numéricos, debiendo dirigir las re-clamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Catastro de Rústica de esta provincia.

León, a 11 de Julio de 1961.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urríes y Azara. - Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

## Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Presentada en esta Jefatura ins-tancia suscrita por el Sr. Presidente de la Junta Vecinal del pueblo de Renedo de Curueño, del Ayunta miento de Valdepiélago, solicitando reconocimiento por la Administración forestal de mancomunidad de aprovechamientos en los parajes de-nominados «Reguera, La Cuesta, Las Pozas, Mata Redonda», hasta el pico de Muela, del monte núm. 758 del Catálogo de los de Utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Valdepiélago del mismo Ayuntamiento, se ha acordado por esta Jefatura proceder a la instrucción del oportuno expediente de información que se llevará a la prác-tica a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el plazo de treinta días naturales, a fin de que los que se crean interesados en el mismo puedan deponer o presentar en este Distrito Forestal, cuantas pruebas documentales o testificales estimen necesarias y pertinentes en relación con el derecho que se solicita.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 5 de Julio de 1961.-El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 2832

### Distrito Minero de León

Don Ricardo González Buenaventura, Ingeniero de Minas, en funcio-nes de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por la Sociedad «Abejas, S. A.», vecina de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura el día veintisiete del mes de Abril último, a las diez horas y veinticinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de sesenta y seis pertenencias, llamado Ana,

sito en el paraje Barredo y otros, del término de Castropodame, Ayunta-miento de Castropodame; hace la designación de las citadas sesenta y seis pertenencias en la forma si-

guiente:

Se tomará como p. p. la esquina Noroeste de la casa de D. Alonso Alonso Alonso, enclavada en el pueblo de Castropodame. Desde este punto de partida se medirán 70 metros al Norte a la estaca 1.º; desde la 1.º estaca se medirán 465 metros al Este a lá estaca 2.ª; desde la 2.ª se medirán 200 metros al Sur a la esta-ca 3.ª; desde la 3.ª se medirán 900 metros al Oeste a la estaca 4."; desde la 4." se medirán 400 metros al Sur a la estaca 5."; desde la 5.ª se medirán 800 metros al O. a la estaca 6.ª; desde la 6.ª se medirán 600 metros al Norte a la estaca 7.ª; desde la 7.ª se medirán 1 235 metros al Este y se llegará a la estaca primera, quedan-do así cerrado el perímetro de las sesenta y seis hectáreas solicitadas.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Mi nas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.055. León, 6 de Julio de 1961.-Ricardo González Buenaventura.

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación del permiso de investigación nombrado MARIETA, núm. 13.040, que empezará a practi car el personal facultativo de este Distrito, en el día 1.º de Agosto de 1961, de mineral de carbón, del tér mino de Murias de Ponjos, Ayuntamiento de Valdesamario, peticionario D. Mariano Sánchez Santos, vecino de Oviedo, representante en la capital: Gestoría Merino.

Minas colindantes o próximas; IM-PENSADA 4.\*, núm. 1.102 y AUMEN-TO A IMPENSADA 4.4, núm. 10.981.

Lo que se anuncia en cumplimiento del articulo 45 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio el día señalado.

León, 11 de Julio de 1961.-P. El Buenaventura.

#### DISTRITO MINERO DE LEON

Don Ricardo González Buenaventura, Ingeniero de Minas, en funciones

de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Julián Rodríguez Menéndez, vecino de La Magdalena (León), se ha presentado en esta Jefatura de Minas el día 26 del mes de Abril úttimo, a las diez horas y cincuenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de ciento ochenta y seis pertenencias, llamado «Aquí Estoy», sito en los Ayuntamientos de Rioseco de Tapia, Santa María de Ordás, Valdesamario, Las Omañas e Igüeña, hace la designación de las citadas ciento ochenta y seis pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como p. p. un mojón de piedra revestida de cemento de forma prismática con 50 centímetros de lado y un metro de altura, sobre el terreno, situado aproximadamente a unos 300 metros al N. 11,11° O. del

de part	ida de	«Im	pensa	da Terc	era».				
Desde	p. p. 1.* 2.*	a	1.4	estaca	0.	11,11	°S.	1.900	metros
))	1.ª	a	2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>	<b>»</b>	N.	*	0.	200	>>
N .	2.ª	a	3."	*	0.	))	S.	1.000	<b>»</b>
<b>»</b>	3.ª	a	4.a	))	S.	*	E.	100	))
**	4.	a	5.ª	»	0.	))	S.	600	*
<b>»</b>	5.ª	a	6.ª	*	N.	. »	0.	100	. »
*	6.ª	a	7.ª	))	0.	))	S.	400	*
"	7.ª 8.ª 9.ª	a.	8.ª	<b>»</b>	N.	>>	0.	200	*
<b>»</b>	8.ª	a	9.ª	- »	0.	*	S.	300	))
*	9.ª	a	10	))	N.	>>	0.	100	. »
))	10	a	11	*	0.	*	S.	800	))
*	11	a	12	))	N.	**	0.	100	»
*	12	a	. 13	))	0.	»	S.	500	**
* *	13	a	14	))	S.	>>	E.	100	. ))
<b>D</b>	14	a	15	))	0.	*	S.	100	))
» »	15	a	16	»	N.	»	0.	100	*
**	16	a	17	)	0.	»	S.	300	»
))	17	a	18	*	N.	*	0.	100	»
» »	18	a	19	))	0.	))	S.	300	*
))	19	a	20	))	N.	))	0.	100	*
*	20	a	21	*	0:	*	S.	100	))
»	21	a	22	>	N.	))	0.	100	»
))	22	a	23	»	E.	»	N.	300	))
»	23	a	24	»	S.	**	E.	100	» .
*	24	a	25	*	E.	))	N.	500	*
»	25	a	26	»	S.	*	E.	100	»
,	26	a	27	»	Ē.	*	N.	600	*
))	27	a	28	*	S.	))	E.	100	
* *	28	a	29	*	Ē.	))	N.	500	»
))	29	a	30	))	N.	»	0.	200	, »
*	30	a	31	*	E.	*	N.	100	*
))	31	a	32	»	N.	»	O.	200	»
»	32	a	33	- »	E.	))	N.	100	*
*	33	a	34	»	S.	*	E.	100	»
))	34	a	35	»	E.	*	N.	400	»
))	35	a	36	*	S.	))	E.	100	*
))	36	a	37	» .	Ö.	*	S.	100	*
))	37	a	38	*	S.	))	E.	300	))
))	38	a	39	»	E.	*	N.	400	*
*	39	a	40	»	S.	))	E.	100	» .
» »	40	a	41	*	E.	))	N.	700	*
*	41	a	42	»	N.	))	0	200	.))
*	42	a	43	,	E.	»	O. N.	500	»
"	43	a	44	»	S.	*	E.	100	»
*	44	a	45	» ·	E.	»	N.	800	*
»	45	a	46	»	S.	))	E.	100	»
*	46	a	47		E.	*	N.	500	. »
» »	47	a	48	» »	S.	*	E.	100	,
*	48	a	49	*	E.	*	N.	500	*
*	49	- a	50	, ))	S.	» »	E.	100	»
. ,	50	a	51	»	E.	**	N.	600	"
»	51	a	52	»	S.	"	E.	100	»
*	52	a	53	*	E,	"	N.	400	»
»	53	a	54	*	S.	"	E.	100	»
"	54	a		,	Ö.	"	S.	500	»
"	04	et	p. p.		U.	"	D.	500	SEP.E.

Los grados expresados son centesimales.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Ingeniero Jefe, Ricardo González Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.057.

León, 7 de Julio de 1961.-Ricardo González.

2907

# nelegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de León Industrial, S. A., domicilia-da en León, calle de Legión VII, número 4, en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación en Busdongo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha

resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., para construir un centro de transformación de 25 KVA., tipo intemperie, relación 13.200/220 127 voltios, en las proximidades de la estación de Busdongo.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Sep tiembre del mismo año y a las especiales siguientes:

1. El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a par-tir de la fecha de notificación al in-

teresado.

La instalación del centro de transformación, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministe rial de 23 de Febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de insta lación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma es-pecificada en las disposiciones vigentes.

4. El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5. Los elementos de la instalación proyectada serán de proceden-

cia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las

condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documenmentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y precep-tos establecidos en la del 23 de Fe-

León, 30 de Junio de 1961.-El In-

geniero Jefe, H. Manrique.

Núm. 927.-202,15 ptas.

#### Caia de Recluia núm. 60 de Astorga

Dando cumplimiento a cuanto determina el artículo 219 del vigen-te Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los días 1 y 2 de Agosto próximo, se celebrará en esta Caja de Recluta, sita en la calle de Pío Gullón, núm. 24, de esta Plaza, el ingreso en la misma, de los mozos del reemplazo de 1961; debiendo tener en cuenta los señores Alcaldes, lo dispuesto en los artículos 220 y 221 del citado Reglamento.

Astorga, 10 de Julio de 1961.—El Teniente Coronel Jefe, Salvador

Nevra González.

## Administración municipal

Ayuntamiento de Carucedo

Terminadas las operaciones de la confección del padrón de habitantes y censo de vivienda con relación al 31 de Diciembre de 1960, de este término municipal, se expone al público por espacio de quince días para que sea examinado por los interesados, pudiendo hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Carucedo, 27 de Junio de 1961. El Alcalde, Abel Bello.

> Ayuntamiento de Villasabariego

Para que sean examinadas durante el plazo de 15 días a partir del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se hallan expuestas al público en Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente aprobadas por el Pleno en sesión de 25 de los corrientes, las siguientes Ordenanzas:

1." De derechos y tasas por licencias de construcción.

Para arbitrio no fiscal sobre los perros.

Para derechos y tasas sobre postes, palomillas, etcétera, sobre la vía pública.

Para tasa sobre apertura de

establecimientos.

Para tasas sobre expedición de documentos.

Para la prestación personal y de transportes, según tradición la primera y según Ley la segunda, y

Para tasa de rodaje sobre carros y bicicletas por vías mu-

nicipales.

Durante dicho plazo de quince días y ocho más, se admitirán reclamaciones contra las mismas para ante el Ilmo, Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Villasabariego a 28 de Junio de 1961.—El Alcalde, (ilegible). 2768

#### Entidades menores

Junta Vecinal de Crémenes

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, se hace saber que se hallan de manifiesto al público, en la Secretaria de la Junta Vecinal de este pueblo. los expedientes siguientes:

Primero, - Cuenta general de los presupuestos de los años de 1950

a 1959, ambos inclusive.

Segundo. - Cuenta general del presupuesto de 1960.

Tercero. - Cuenta general del presupuesto extraordinario del año 1958.

Durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones contra dichos expedientes y sus justificantes por todos aquellos vecinos de esta localidad que lo consideren conveniente.

Crémenes, 27 de Junio de 1961. -El Presidente, Anisio Barrientos.

2747

## Administración de justicia

Juzgado de primera instancia e Instrucción de Ponferrada

El Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, accidental Juez de Primera Instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución de sentencia dictada en

juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador don Mario Nieto Taladrid, en repre-Mario Nieto Taladrid, en repre-sentación de don José Mendo Ramos, mayor de edad, casado, vecino de Cuatro Vientos, contra don José García Lobato, vecino últimamente también de Cuatro Vientos, y en la actualidad en ignorado paradero, mayor de edad, por la que fue condenado el demandado a pagar al actor la suma de veintiséis mil pesetas y el interés legal de la misma desde la fecha del emplazamiento.

En tal procedimiento se embargó, tasó y saca a pública y primera su-basta que se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, el día diez de Agosto de mil novecientos sesenta y uno y hora de las once, lo

siguiente:

Los derechos hereditarios que corresponden al demandado don José García Lobato por herencia de su difunto padre don Elio García Carballo, en las fincas siguientes:

Una viña en término de Cacabelos, en La Encina, de cuatro áreas treinta y seis centiáreas; linda: Norte, Santiago Pestaña; Sur, Manuel Enríquez; Este, Ricardo Basante; Oeste, Aure lio Núñez - Huerta al Valín, del mismo término, de treinta áreas cincuenta centiáreas de cabida; linda: Norte, Pedro García; Sur, carretera; Este, camino; Oeste casa.—Tierra en La Canal, en igual término, de cabida diez áreas y una centiárea; linda: Norte, finca de la Virgen; Sur, here-deros de Antonio Morote; Este y Oeste Juan García.—Casa de planta baja sita en la Avenida de José Antonio, núm. 6, de la villa de Cacabelos; linda: derecha, huerta: izquierda, Antonio Rodriguez; fondo, viuda de Pedro García. — Según la certificación del Registro de la Propiedad no pesa ningún gravamen sobre tales fincas. Tasado el derecho hereditario objeto de la subasta, en quince mil pesetas.

La subasta se celebrará con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera. - Servirá de tipo el precio de tasación, sin que se admita pos-tura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Segunda.-Los licitadores, para participar en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación.

Tercera.-El remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Dado en Ponferrada, a seis de Julio de mil novecientos sesenta y uno. Paciano Barrio.-El Secretario, Fidel Gómez.

Núm. 940.—207,40 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martinez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 26 de 1961, a instancia de don Federico Alonso Alonso, contra don José Martínez Pagán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor lite-

ral siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta y uno. - Vistos por el Sr. D. Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes; de la una, como demandante, D. Federico Alonso Alonso, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Manuel Martinez Martínez, y dirigido por el Letrado don Adolfo Alonso Manrique; y de la otra, como demandado, D. José Martínez Pagán, mayor de edad, casado y vecino de Cartagena (Murcia), con establecimiento en Mercado-Lonja, de aquella ciudad, declarado en rebeldia, y versando el pleito, sobre reclamación de diecinueve mil pesetas, importe de venta de patatas; y

Resultando ..... Considerando ....

Fallo: Que estimando en todas sus partes, la demanda formulada por el Procurador D. Manuel Martinez Martínez, en nombre y representa-ción del actor, D. Federico Alonso Alonso, contra D. José Martínez Pagán, debo condenar y condeno al referido demandado, a que pague al demandante, la cantidad de diecinueve mil pesetas, precio de la mercadería, mas los intereses legales de de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda, hasta la en que se realice el total pago, condenando, asimismo, a dicho demandado, al pago de las costas cau-sadas en este lítigio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: Rafael Martínez Sánchez. -Rubricado. - La sentencia relacionada fue leida y publicada en el mis-mo día de su fecha.—Doy fe: Aniceto Sanz.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don José Martínez Pagán, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Astorga, a treinta de Junio de mil

novecientos sesenta y uno.-Rafaet Martinez Sánchez. — El Secretario Aniceto Sanz. 2779 Núm. 940.-194,25 ptas.

Notaria de D. Juan Antonio Lorente y Pellicer, con residencia en Valderas Yo, Juan Antonio Lorente y Pellicer. Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas, distrito de Valencia de Don

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita acta de notoriedad a requerimiento de D. Custodio Fernández Cascón, vecino de Gordoncillo, para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas destinadas al riego. de una finca rústica sita en «La Carricera», de dos hectáreas, ochoáreas, sita en dicho término de Gordoncillo. Este aprovechamiento procede del río Cea, de donde derivan. las aguas, en dicho pago y en el expresado término.

Lo que hago público a los efectos del artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que cuantos puedan ostentar algún derecho o aportar algun dato lo expongan y justifiquen en mi Notaría en el término de treinta días hábiles siguientes a la

publicación de este edicto.

Valderas, a 20 de Junio de 1961.-Juan A. Lorente.

Núm. 636.—81,40 ptas. 0 0

Yo, Juan Antonio Lorente y Pellicer. Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas, distrito de Valencia de Don luan.

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita acta de notoriedad a requerimiento de D. Mauro Martinez Castañeda, vecino de Gordoncillo, para acreditar la adquisición por prescripción de un aproyechamiento de aguas públicas destinadas al riego de una finca rústica sita en «Senda de la Zarza», de una hectárea, diez áreas, sita en término de Gordoncillo. Dicho aprovechamiento proce de del río Cea, de donde derivan las aguas, en dicho pago y en el expresado término.

Lo que hago público a los efectos del artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que cuantos puedan ostentar algún derecho o aportar algun dato, lo expongan y justifiquen en mi Notaría en el término de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Valderas, a 20 de Junio de 1961. Juan A. Lorente.

Núm. 937.-81,40 ptas. 2760